



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el memorial allegado por el operador de insolvencia Dr. Oscar Marín Martínez, quien comunica que el proceso de insolvencia Económica de Persona Natural no comerciante incoado por la señora SANDRA PATRICIA RUEDA FAJARDO, se encuentra en liquidación patrimonial, y por reparto le correspondió conocer de esta al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, teniendo en cuenta la información que antecede, este Despacho Judicial ORDENA **REQUERIR** al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, proceda a informar la admisión o apertura de la liquidación patrimonial del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante impetrado por Sandra Patricia Rueda Fajardo, , para continuar así con el trámite previsto en el numeral 7 del artículo 565 del G.G del P. Librese oficio y tramítese por secretaria.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**364f18db62ad97501f7317cb5f58cde554235676870658789e57e27fa68c77ea**

Documento generado en 16/04/2021 03:43:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 48 del 19 de abril de 2021.